

Su Señoría J. I. Elguera,
Ex-Enviado Especial de la República de El Perú.

Su Señoría Juan García Montero,
Ex-Enviado Especial de la República Argentina.

Su Señoría Jonyor C. Liao,
Ex-Enviado Especial de la República China.

QUINTA CLASE (Caballero):

Su Señoría Silvestre Aybar y Núñez,
Ex-Miembro de la Misión Especial de la República
Española.

Su Señoría Bienvenido García Gautier,
Ex-Enviado Especial de la República de El Salvador.

Su Señoría Miguel A. Logroño,
Ex-Enviado Especial de la República de Guatemala.

Su Señoría Conrado Marion-Landais,
Ex-Enviado Especial de Bélgica.

Su Señoría Rev. Ricardo Pittini,
Ex-Agregado de la Misión Especial de la Santa Sede.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintisiete días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y cinco; años 91^o de la Independencia y 72^o de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Refrendado:

Lic. Arturo Logroño,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Carta de naturalización del Sr. Pascual Fernández Rodríguez.—

G. O. No. 4794, del 15 de Mayo de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1235.

VISTA la instancia que por mediación de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, ha elevado el

señor Pascual Fernández Rodríguez, natural de España, agricultor, domiciliado y residente en la común de La Romana, provincia del Seybo, por la cual solicita que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos que acompañan a dicha instancia;

VISTO el artículo primero, inciso (b), de la ley sobre naturalización vigente;

CONSIDERANDO que el impetrante justifica que ha residido en el país durante más de diez años y ha observado buena conducta;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades exigidas por la ley,

R E S U E L V O :

Artículo 1.— Se concede carta de naturalización al señor Pascual Fernández Rodríguez, cuyas generales constan más arriba, y cuyo retrato va adherido al original y las copias de la presente resolución.

Artículo 2.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, y de Relaciones Exteriores, y publicada en la Gaceta Oficial; y una copia, certificada por el Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina será enviada al Gobernador de la provincia del Seybo, donde reside el interesado, para los fines previstos en los artículos sexto y séptimo de la ley.

DADA en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y siete días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Indulto de varios presos.— G. O. No. 4772, del 6 de Marzo de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1236.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 22 del artículo 49 de la Constitución del Estado;

señor Pascual Fernández Rodríguez, natural de España, agricultor, domiciliado y residente en la común de La Romana, provincia del Seybo, por la cual solicita que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos que acompañan a dicha instancia;

VISTO el artículo primero, inciso (b), de la ley sobre naturalización vigente;

CONSIDERANDO que el impetrante justifica que ha residido en el país durante más de diez años y ha observado buena conducta;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades exigidas por la ley,

R E S U E L V O :

Artículo 1.— Se concede carta de naturalización al señor Pascual Fernández Rodríguez, cuyas generales constan más arriba, y cuyo retrato va adherido al original y las copias de la presente resolución.

Artículo 2.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, y de Relaciones Exteriores, y publicada en la Gaceta Oficial; y una copia, certificada por el Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina será enviada al Gobernador de la provincia del Seybo, donde reside el interesado, para los fines previstos en los artículos sexto y séptimo de la ley.

DADA en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y siete días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Indulto de varios presos.— G. O. No. 4772, del 6 de Marzo de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1236.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 22 del artículo 49 de la Constitución del Estado;